MERCADO Y BOLSA S.A.
COMISIONISTA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Boletín Informativo No. 05

23 de junio de 2023

Operaciones de Registro de facturas - ORF

Señores(as):

Representantes legales, clientes, asesores, operativos y/o comitentes participantes de las operaciones efectuadas a través en el escenario abierto de la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC).

Referencia:
Por medio del cual se notifica el ajuste a las disposiciones en materia de registro de facturas a partir de la fecha

Respetados Señores(as):

Mercado y Bolsa S.A. como sociedad comisionista de bolsa, se permite informar que: en concordancia con el Boletín Informativo No. BNC-2023-9 del 09 de junio de 2.023 emitido por la Bolsa Mercantil de Colombia (en adelante "La Bolsa" o "BMC") y anexo; las nuevas disposiciones implementadas en relación con las Operaciones de registro de facturas:

Aspectos que destacar:

a) La información ingresada en el Sistema de Información Bursátil (SIB) a efectos de realizar el registro de facturas a través de la Bolsa, deberá corresponder a transacciones efectivamente realizadas por los clientes y deberán ser concordantes con la información que aparece en los registros contables de los mandantes quienes solicitan el registro.

b) La información que sea suministrada a Mercado y Bolsa, así como a la misma Bolsa, deberá ser cierta, veraz, fidedigna y deberá reflejar la realidad de los negocios cuyas facturas serán objeto de registro.

c) Los clientes y/o mandantes deberán efectuar las declaraciones anteriores a la sociedad comisionista, al momento de la vinculación y actualización documental periódica que se adelante en virtud de las normas del Sistema de atención al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), mediante el documento suscrito suministrado para tal efecto.

d) Al momento de suministrar la información para la ejecución de las Operaciones de Registro de Facturas, deberá informarse de manera clara la unidad de medida en la que fue efectuada la transacción.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

e) Será procedente efectuar anulaciones de operaciones de Registro de Facturas, siempre y cuando se remita el soporte correspondiente a la nota crédito aplicada.

f) Las novedades producto de la aplicación de notas debito y/o crédito sobre las facturas, documentos equivalentes o documentos soporte previamente registrados, deberán ser ajustadas en la correspondiente operación de registro de facturas realizada en Bolsa.

g) Las correcciones de Registro de Facturas producto de errores aritméticos, de mecanografía, digitación u omisiones simples y fácilmente comprobables en la determinación de la calidad, cantidad, parte interesada, unidad de medida, conversión a medidas de uso común y de la homologación de denominaciones de los bienes y productos objeto de facturación, y/o aplicaciones de notas contables, serán factibles y procedente con el soporte correspondiente que legitime dicha corrección así como con el pago de la tarifa asociada.

Consideramos relevante recordar las tarifas por modificaciones establecidas por la Bolsa Mercantil de Colombia BMC, en la Circular Única de Bolsa Artículo 1.7.4.1.- Corrección en el Registro de Facturas y en las operaciones de Mercado Abierto.

Corrección	Tarifa	Tarifa adicional por punta servicio de firma electrónica y procesamiento electrónico de datos **
Corrección datos cliente	0,1083 smlmv	COP 28
Precio unitario, Reemplazo y/o eliminación de uno más de dos dígitos	0,0217 smlmv	COP 28
Precio unitario, Reemplazo y/o eliminación de tres más dígitos	*	COP 28
Otras correcciones	0,0217 smlmv	COP 28
Sustitución del cliente	0	0

En concordancia con lo anterior, se reitera que para realizar las correcciones que se mencionan en el literal "g" del presente boletín el cliente y/o mandante deberá remitir una comunicación escrita donde justifique la petición y adjunte copia de la factura, documentos equivalente o documento soporte correspondiente.

Finalmente, se indica que, cualquier disposición adicional que surja en materia de registro de facturas será oportunamente informada al mercado y al público en general.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MERCADO Y BOLSA S.A.
COMISIONISTA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

En todo caso, si requiere más información y/o aclaración al respecto, lo invitamos a comunicarse con su comercial asignado o ingresar a los demás canales de comunicación dispuestos por esta sociedad comisionista:

✉ e-mail: administrativo@mercadoybolsa.com	https://mercadoybolsa.com/
☎ PBX: (601) 7431001	CEL. +57 316 4824240

Sin otro particular,

SANDRA MILENA MEJÍA SERRANO.
Representante Legal.
Mercado y Bolsa S.A.
NIT. 830.094.283-1

Publicado en la ciudad de Bogotá D.C. a los (23) días del mes de junio (06) de dos mil veintitrés. (2023).

Revisado:
____Direccion de operaciones: Yineth Mondragón
____Direccion de riesgos: Ing. Mauricio Ortiz

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA